BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 006-2012-IRTP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL

INSTITUTO NACIONAL	DE RADIO	Y TELE	VISION I	DEL I	PERU
ADP N° 006-2012-IRTP					

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

 Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

• No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
- Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
- 3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
- 3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 1). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (Formato N° 1)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

- 1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
- 2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
- En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

<u>IMPORTANTE:</u>

 En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU ADP N° 006-2012-IRTP

se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

 Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.¹

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Pi = Om x PMPE

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.
- Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.

1.12. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU ADP N° 006-2012-IRTP

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la

conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de
ejecución periódica, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como
garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato
original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del
número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización
del mismo.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

• Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU

RUC N° : 20338915471

Domicilio legal : Av. Jose Gálvez 1040 Santa Beatriz – Lima

Teléfono/Fax: : 619-0707 Anexo 3403

Correo electrónico: : cparra@irtp.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil, para el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/. 297,000.00 (Doscientos Noventa y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre 2012.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Administración y Finanzas N° 172-2012-IRTP, de fecha 13.12.2012

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Lev N° 29873 Lev que modifica el Decreto Legislativo N° 1017.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF Modificatoria del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria :	19.12.2012
Registro de participantes :	Del: 20.12.2012 Al: 08.01.2013
Formulación de Consultas y : Observaciones a las Bases	Del: 20 .12.2012 Al: 26.12.2012
Absolución de Consultas y : Observaciones a las Bases	28.12.2012
Integración de las Bases :	07.01.2013
Presentación de Propuestas :	11.01.2013
* El acto público se realizará en :	Auditorio de Radio Nacional del Perú, sito Av. Petit Thouars N° 447- Lima a las 10:30 am
Calificación y Evaluación de : Propuestas	11.01.2013
Otorgamiento de la Buena Pro :	14.01.2013
* El acto público se realizará en :	Auditorio de Radio Nacional del Perú, sito Av. Petit Thouars N° 447 - Lima a las 15:30 pm

IMPORTANTE:

• Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa pública, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en Av. Paseo de la República N° 110, Piso 3 – Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.
- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Av. Paseo de la República N° 110, Piso 3 – Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 am a 16:30 pm horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 006-2012-IRTP, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: cparra@irtp.com.pe.

IMPORTANTE:

Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Auditorio de Radio Nacional del Perú, sito Av. Petit Thouars N° 447 - Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de notario público.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 006-2012-IRTP**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU

Av. Petit Thouars N° 447 - Lima

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 006-2012-IRTP Contratación del Servicio de Telefonía Móvil

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU

Av. Petit Thouars N° 447 - Lima

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 006-2012-IRTP Contratación del Servicio de Telefonía Móvil

SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONOMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos copias⁴.

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (Anexo Nº 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁶ (Anexo Nº 2).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (Anexo № 3).
 - En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo Nº 5).

IMPORTANTE:

 La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso⁷.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

Discapacidad8.

c) Factor Experiencia del Postor: Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 06,** referido a la Experiencia del Postor.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA9

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (Anexo Nº 7).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

• La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.

La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 10), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV.

 En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70** c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- c) Carta Fianza como Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancario (CCI)
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

IMPORTANTE:

- En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios № 5196-2011-SBS y № 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.
- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente:
 "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

Adicionalmente, puede considerarse otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con una antigüedad no mayor de 03 meses a la fecha de suscripción del contrato.
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

 La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística 3° Piso en la Av. Paseo de la República N° 110 – Santa Beatriz.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, previa conformidad de la Oficina de Informática y Estadística del IRTP..

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, previo V°B° de Oficina de Logística.
- Comprobante de pago

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

1. OBJETO DEL SERVICIO

El presente servicio tiene como objeto seleccionar una persona jurídica proveedora del servicio de telefonía móvil que brinde el servicio de una "Bolsa de Minutos" con un total de 6,000 minutos mensuales para comunicación local, larga distancia nacional a cualquier destino (telefonía móvil o fija), para ser distribuidas en trescientas veinticinco (325) líneas y que cumpla con las características establecidas como necesarias para la comunicación oficial del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en adelante IRTP, ininterrumpidamente las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

La cobertura del servicio a nivel nacional es conforme a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador OSIPTEL.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del servicio de telefonía móvil, es mantener la comunicación telefónica inmediata, entre los funcionarios, personal profesional y de apoyo del IRTP, desde cualquier lugar en donde se encuentren y con las entidades e instituciones del Estado, empresas contratistas y/o del sector privado, optimizando el gasto asociado al servicio, permitiendo una rápida y eficiente comunicación y garantizando un medio directo para el intercambio de información, teniendo en consideración que el IRTP tiene como objetivo brindar como medio de radiodifusión televisiva a su cargo, logrando con ello ejecutar diversas actividades y acciones a nivel nacional de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento, con la finalidad de colaborar con la política del estado en educación y en la formación moral y cultural de los peruanos.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

) 3.1 Generales

- Contratación de una bolsa de seis mil (6,000) minutos mensuales.
- La cantidad de equipos y líneas requeridas es de trescientos (325).
- La cobertura del servicio será a nivel nacional en los 24 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao, conforme a lo establecido por el ente regulador de las telecomunicaciones: OSIPTEL.

3.2 Servicio de Telefonía Móvil

- Comunicación ilimitada en la modalidad de red privada móvil o red privada celular, entre los usuarios del IRTP y los demás abonados que cuentan con el servicio de red privada móvil o celular abierta de la misma empresa proveedora, por un período de doce (12) meses, con una cobertura a nivel nacional, conforme a lo establecido por el ente regulador de las telecomunicaciones: OSIPTEL., debiendo ser a tarifa plana y deberá poder utilizarse este servicio aún cuando se haya llegado al límite del consumo de minutos asignados al usuario.
- Comunicación externa limitada en modalidad de bolsa expresada en seis mil (6,000) minutos mensuales. Los minutos deberán ser controlados por segundo, sin existir diferencias de horarios diurnos o nocturnos.
- El IRTP comunicará al contratista la cantidad de minutos que se asignará a cada terminal al inicio de la prestación del servicio, mensualmente o cuando el IRTP lo requiera y durante el periodo del servicio de ser necesario, se comunicará al proveedor del servicio la distribución de la bolsa de minutos contratada, la cual será definida y proporcionada por el IRTP, una vez al mes, en la fecha indicada por el operador que

1

obtenga la buena pro. El IRTP podrá realizar cambios en la administración de la Bolsa de minutos contratada de acuerdo a las necesidades internas.

- La "Bolsa de Minutos" será distribuible entre los equipos terminales contratados y permitirá realizar comunicaciones con los teléfonos móviles y teléfonos fijos todo destino local y nacional, a la misma tarifa cada tipo de llamada.
- El servicio incluirá comunicaciones de Red Privada Móvil o Red Privada Celular, lo que permitirá la comunicación ilimitada dentro de los grupos con red privada pertenecientes al mismo proveedor de servicio. Se podrá hacer uso de este servicio aún cuando se haya llegado al límite del consumo de minutos asignados al usuario.
- Cuando el usuario consuma la totalidad del límite de minutos asignados para el mes, el sistema deberá restringir toda posibilidad de comunicación, salvo aquella sin límite, dentro de la Red Privada Móvil o Red Privada Celular, señalada en el párrafo anterior.
- El servicio de telefonía móvil deberá ser con tecnología digital GSM de voz y datos de alcance a nivel nacional, mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias.
- El servicio de Roaming Internacional deberá estar disponible únicamente para usuarios autorizados previamente por la Gerencia de Administración y Finanzas del IRTP. El consumo de este servicio se facturará en el mismo comprobante de pago, en línea separada al servicio de la Bolsa de Minutos y en forma detallada cuyo costo por minuto será de acuerdo a las tarifas vigentes del proveedor/contratista del servicio. Se considerará como parte del valor referencial una estimación de S/. 30 000.00 soles, si en caso la Entidad exceda la estimación detallada, el exceso será facturado por el operador y asumido por la Entidad.
- Acceso a Internet y correo electrónico ilimitado para los catorce (14) equipos de categoría A.
- El sistema contratado deberá permitir una ampliación de crédito a la bolsa de minutos, a solicitud y con autorización del IRTP. Estas ampliaciones se facturarán en forma detallada en otro recibo, cuyo costo por minuto será de acuerdo a las tarifas contratadas vigentes del operador adjudicatario.
- El servicio deberá permitir la activación automática de "Tarjetas Pre-Pago" de todos los valores ofertados en el mercado nacional y realizar la activación de cargas de diferentes formas en todos los equipos celulares, al término de los topes o minutos asignados. El costo de las tarjetas en mención serán asumidas por el usuario final y no por el IRTP.
- Deberá brindarse un servicio de discado directo automático, sin restricción de llamadas, hacia números telefónicos de emergencia, tales como la Central Policial de la Policía Nacional del Perú, Central de Emergencias Bomberos, Cruz Roja, entre otros. Este servicio no tendrá costo alguno para el IRTP, y será el IRTP quien realizará la configuración manual para el discado directo automático.
- El postor/contratista deberá brindar 04 líneas móviles con servicio Red Privada ilimitada (debe incluir tarjetas SIM CARD) para ser instaladas en la Central Telefónica del IRTP.

3.3 Servicio Técnico y Administrativo

Deberá contemplarse el servicio de atención al cliente como post venta las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos (365) días del año, a fin de realizar consultas respecto al manejo del equipo asignado, consultas de saldos y/o límites de consumo, así como el aumento del mismo, y otras consultas y/o necesidades en general sobre el servicio, realizando lo señalado desde cada terminal activado.



- Cambio por defecto de fabricación del equipo, debiendo ser reemplazados dentro de las veinticuatro (24) horas de comunicado el hecho sin costo alguno.
- Reposición sin costo para los SIMCARD o CHIPS (Dispositivo procesador y contenedor de memoria programado por el operador de telefonía móvil o celular), que presenten fallas de origen, debiendo ser reemplazados dentro de las veinticuatro (24) horas de comunicado el hecho, sin costo alguno.
- El proveedor del servicio deberá entregar al IRTP en calidad de préstamo equipos terminales de iguales o similares características, en reemplazo de aquellos que le fueran entregados para su revisión y/o reparación, con el propósito de evitar la interrupción de la comunicación del usuario final. Se precisa que, los equipos entregados en préstamo para el reemplazo de equipos en revisión, deben ser de iguales o similares características, lo cual no implica que estos equipos sean de la misma marca o modelo de los equipos ofertados, por lo tanto no es necesario que el contratista cuente con un stock de equipos para cubrir el préstamo. Con esta condición se busca asegurar que el IRTP cuente con los equipos necesarios para la ejecución permanente e ininterrumpida del servicio.
- El proveedor del servicio debe asumir una garantía a favor del IRTP, que incluye el
 costo por el servicio de reparación del equipo terminal ocasionado por
 desprogramación y/o defectos o fallas de fabricación, su reemplazo y/o cambio por otro
 durante la vigencia del contrato.

Considerando que el operador prestará el servicio por un periodo de doce (12) meses, la garantía del servicio tendrá una duración de doce (12) meses; salvo que el plazo de ejecución contractual sea ampliado en cuyo caso el proveedor/operador deberá ampliar, también, su garantía de servicio por dicho periodo.

La garantía de fábrica para los equipos es de doce (12) meses desde que fueron entregados al IRTP, asimismo están excluidas de garantía los equipos en caso de fallas provocadas por un mal uso del equipo, previa evaluación técnica el proveedor. (Si es manipulado el equipo por un tercero pierde garantía) El equipo deberá ser revisado por un técnico del proveedor para diagnóstico y reparación, cuyos resultados deberán ser validados por el IRTP.

En caso de perdida y/o robo de los equipos el proveedor debe reemplazar el equipo en vista que el usuario final asumiría el costo (penalidad).

- En el caso de reposiciones por robo, pérdida de equipo y/o avería de los equipos, deberán ser repuestos en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas hábiles de iniciado el trámite de reposición, contabilizadas dentro del horario de oficina del IRTP.
 El plazo de reposición entra en vigencia después de que el IRTP asume el costo de reposición correspondiente.
- El costo de reposición por robo, perdida de equipo, avería y/o deterioro irreparable del equipo imputable al usuario final, deberá ser de manera escalonada de acuerdo a la gama y tiempo transcurrido del equipo, recibiendo uno nuevo de la misma categoría, en las mismas condiciones de servicio y tarifas vigentes.
- La incorporación de nuevos equipos terminales por parte del IRTP tendrá las mismas condiciones pactadas en este proceso y/o en su defecto, por acuerdo entre las partes.
 Sin embargo, no formarán parte del monto contractual, facturándose en forma adicional de acuerdo a los límites establecidos en la Ley y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se podrá establecer topes de consumo y restricciones de servicio por cada equipo terminal y se pondrá a disposición de la Oficina de Logística, el reporte del consumo mensual de los terminales del IRTP mediante acceso vía web. Asimismo, se remitirá al operador los datos personales del (los) contacto (s) autorizado (s) para que se generen las claves de acceso.



- Respuesta de solicitudes de información técnica o administrativa, en un plazo máximo de veinticuatro cuatro (24) horas por urgencia, contabilizadas dentro del horario de oficina del IRTP.
- El proveedor/contratista designará a un ejecutivo(a) de cuenta para el contacto constante y fluido con el representante designado por el IRTP, a fin de realizar las coordinaciones por el servicio y/o los equipos, indicando su número de teléfono fijo, móvil y correo electrónico.
- El IRTP designará un representante ante la empresa prestadora del servicio, a fin de realizar los trámites y requerimientos de los usuarios, siendo la única persona autorizada.
- Facilidad de efectuar cambios de número, restringir llamadas salientes, restricciones para larga distancia nacional y/o internacional, asignación y/o cambio de minutos por línea cualquier día del mes, entre otros.
- Todas las líneas contratadas deberán ser activadas con el servicio de roaming internacional bloqueado.
- El proveedor del servicio deberá incluir como parte de su oferta el envío de 30
 mensajes de texto por equipo terminal mensual, sin costo adicional. Los mensajes de
 texto (SMS) no incluyen los SMS internacionales.
- Están exceptuados de este bono sin costo adicional al monto que resulte del contrato que genere el presente proceso, los mensajes de texto SMS, con destino comercial o de entretenimiento, como son los horóscopos, concursos de televisión, telepódromos y otros.
- El postor/contratista deberá brindar la herramienta web para consultas respecto al manejo de la bolsa, saldos y límites de consumo, además para realizar transacciones en línea sobre el servicio contratado.
- La facturación debe detallarse por línea telefónica. Asimismo, el importe de la facturación será en nuevos soles. La facturación detallada por línea (ciclo facturado y cerrado) la podrá visualizar mediante la página Web, por lo que el IRTP deberá suscribir los documentos necesarios para generar claves de acceso y designar un contacto autorizado, sin perjuicio, de que la facturación corporativa detallada por línea se adjunte a la factura original que envie el proveedor/contratista mensualmente al IRTP. El IRTP como entidad pública requiere de la documentación donde coñste el consumo mensual de la línea telefónica, a fin de realizar los controles administrativos correspondientes.

3.4 Características de los equipos de comunicación

- El proveedor deberá entregar todos los equipos móviles en calidad de nuevos con una antigüedad no mayor a un (01) año de su fabricación y puestos en venta en el mercado local. Todos los equipos serán livianos, de modelo y tecnología reciente, y que permita el acceso de los servicios digitales. Aparte de las funciones básicas para una comunicación móvil (buzón de voz, identificación de llamadas y llamadas perdidas), los equipos deberán ser de última generación y de marcas reconocidas en el mercado.
- Todos los equipos deberán contar con lo siguiente:
 - Vida útil mayor a un año en condiciones normales de funcionamiento.
 - Cargador
 - Manual de uso en castellano y última versión del software instalado.
 - Indicador de la potencia de la batería.
 - Dispositivo para manos libres (hands free).



- El costo del servicio incluye el alquiler y mantenimiento de los equipos móviles (referido en caso el usuario haya reportado una avería o desperfecto de fábrica), la reposición sin costo alguno de los equipos móviles entregados en modalidad de alquiler que presente fallas de fábrica u origen en los equipos, así como el procedimiento de reposición por pérdida o robo.
- El proveedor/postor deberá presentar un cuadro de penalidad de los equipos y/o
 accesorios por pérdida o robo. La escala de la penalidad para ambos casos deberá
 estar en función al tiempo de uso (decremento) del bien, precisándose que la penalidad
 se aplica solo para los equipos entregados en alquiler.
- El proveedor/postor/contratista podrá desagregar el concepto e importe por el alquiler de los equipos, por tratarse de un servicio complementario, en línea separada del mismo comprobante por el servicio de telecomunicaciones. El IRTP, finalizado el plazo contractual, devolverá el pack de los alquilados que comprende el equipo, la batería, el cargador, accesorios, manual y caja, caso contrario se asumirá el costo residual de los mismos (penalidad), aplicado el decremento correspondiente por el periodo transcurrido.

4. DE LOS EQUIPOS CELULARES

Se requiere un total de trescientos veinticinco (325) equipos celulares nuevos en la modalidad de alquiler, las cuales deberán ser las siguientes categorías

CATEGORIA	CANTIDAD (UNID)			
A	14			
В	08 03			
С				
D	300			
TOTAL	325			



Aparte de las funciones básicas para una comunicación móvil (buzón de voz, identificación de llamadas y llamadas perdidas), los equipos telefónicos deberán ser de última generación, y cumplir con las siguientes funciones mínimas, relativas a las cuatro (04) categorías definidas a continuación:

EQUIPO TIPO A	EQUIPO TIPO B	EQUIPO TIPO C	EQUIPO TIPO D
Datos	Datos	Datos	Datos
Equipo cuatri banda	Equipo cuatri banda	Equipo cuatri banda	Equipo cuatri banda
SMS (mensajes de	SMS (mensajes de	SMS (mensajes de	SMS (mensajes de
texto)	texto)	texto)	texto)
MMS (mensajes	MMS (mensajes	MMS (mensajes	
multimedia)	multimedia)	multimedia)	
	WAP (Acceso a		
	Internet / Recibir y		
	enviar correos		
	institucionales)		
	JAVA		
Conectividad	Conectividad	Conectividad	Conectividad
Conectividad USB	Conectividad USB	Conectividad USB	Conectividad USB
Wi-fi	Wi-fi	Wi-fi	
Sincronización con	Sincronización con	Sincronización con PC	Sincronización con PC
PC	PC		
Bluetooth	Bluetooth	Bluetooth	Bluetooth
Memoria	Memoria	Memoria	Memoria
Capacidad de	Capacidad de	Capacidad de	Capacidad de directorio
directorio 1000 a	directorio 500 a	directorio 250 a más	250
más	más		

Memoria interna: de 32GB	Memoria interna: de 512MB	Memoria interna: de 160MB	Memoria interna: 50MB
	Memoria expandible: Micro SD de hasta 32 GB	Memoria expandible: Micro SD de hasta 16 GB	Memoria expandible: Micro SD de hasta 2 GB
Teclado Touch	Teclado QWERTY	Teclado Touch	Teclado QWERTY
Otros	Otros	Otros	Otros
Pantalla a color de alta resolución MultiTouch960X640	Pantalla a color de alta resolución 320X240	Pantalla a color TouchPad320x240	Pantalla a color
Cámara de foto incorporada, LED flash	Cámara de foto incorporada	Cámara de foto incorporada	Cámara de foto incorporada
Cámara de video HD incorporada	Cámara de video incorporada	Cámara de video incorporada	Cámara de video incorporada
Reproductor de música	Reproductor de música	Reproductor de música	Reproductor de música
Calendario	Calendario	Calendario	Calendario
Calculadora	Calculadora	Calculadora	Calculadora
Reloj	Reloj	Reloj	Reloj
Alarma	Alarma	Alarma	Alarma
Alerta vibratoria	Alerta vibratoria	Alerta vibratoria	Alerta vibratoria
Alta voz	Alta voz	Alta voz	Alta voz
GPS			

Los equipos del Tipo A,B y C deberán contar con el servicio de plan de datos (servicio de acceso a correos electrónicos y navegación a Internet).

Para los equipos Tipo C, de ser el caso, si se presentara la necesidad de contratar un plan de datos, se ejecutaran prestaciones adicionales al contrato, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado.



Los equipos en caso de presentar defectos de fábrica en más del 25% del total de los equipos por cada tipo, el contratista deberá reponer o cambiar todo el lote en un plazo no mayor de 7 días hábiles de comunicada dicha situación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de doce (12) meses o su equivalente en días naturales, contabilizados a partir de la comunicación formal del IRTP con la fecha de activación.

6. PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

El plazo de entrega de los equipos y accesorios será de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. La entrega de equipos se realizará con la suscripción de un Acta de Entrega de Equipos donde se establezca la fecha de entrega y total de los equipos en alquiler.

El IRTP al inicio del servicio, alcanzará al prestador/operador del servicio, la relación de los equipos que contarán con salida de llamadas a otros operadores, así como la cantidad de minutos asignados y los servicios adicionales que éstos se harán acreedores. La relación de asignación de la bolsa de minutos será entregada por el IRTP el último día hábil de cada mes.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efecto del trámite de pago, la Gerencia de Administración y Finanzas, previo V°Bº de la Oficina de Logística, deberá otorgar la conformidad del servicio mensualmente dentro de un plazo de diez (10) días de recibido el servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mensual, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, previo VºBº de la Oficina de Logística.
- Recibo de facturación mensual (detallado).
- Orden de Servicio (mensual).
- Copia del Contrato.

El IRTP no realiza pagos por adelantado, siendo la forma de pago mensual posterior a la ejecución del servicio.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

El proveedor deberá consignar en su cotización lo siguiente:

- Valor referencial del servicio, incluido el IGV y cualquier otro costo que incida en la prestación.
- Cumplimiento de los términos de referencia.
- Validez de cotización.
- Datos de contacto (Telf. Fijo, móvil, correo, cargo del representante)
- RUC
- RNP
- Observaciones
- Equipos ofertados (precio unitario, modelo, marca, garantías, otras condiciones).
- Otros aspectos (indicar).



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

Criterio:

A.

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso (servicio de telefonía móvil), durante un periodo de cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (05) veces el Valor Referencial de la contratación materia de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con la presentación de voucher de depósito, comprobantes de retención, reporte de estado de cuenta (extractos bancarios) ó que la cancelación conste en el mismo documento por la entidad a quien se prestó el servicio, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

M = Monto facturado
 acumulado
 por el postor por la
 prestación
 de servicios
 correspondientes a
 la actividad objeto del
 proceso

M = 05 veces el valor referencial:

50 puntos

M >= 04 veces el valor referencial y < 05 veces el valor referencial:

40 puntos

M >= 03 veces el valor referencial y < 04 veces el valor referencial:

30 puntos¹⁰

M < a 03 veces el valor referencial:

20 puntos

El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y	
presentar el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor.	
B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Criterio: Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.	Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación ¹¹ : PCP= <u>PF x CBC</u> NC
 Acreditación: Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 	Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.
 Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. 	
darante la ejecución de dicho contrato.	40 puntos
C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS ¹²	
 <u>Criterio</u>: Se evaluará las mejoras que el postor proporcione a la entidad convocante, ofreciendo incremento de minutos adicionales a los indicados en los Términos de Referencia, asignándose puntaje de acuerdo a lo siguiente: <u>Acreditación</u>: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada. 	* 500 minutos * 400 minutos * 300 minutos * 5 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

¹¹ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento Nº 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Telefonía Móvil, que celebra de una parte la INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DE L PERU. con RUC Nº 20338915471, con domicilio legal en Avenida José Gálvez N° 1040, Santa Beatriz, Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas señor JUAN EMILIANO FLORES DEL CASTILLO identificado con DNI Nº 07786602, según la delegación de facultades expresa en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 145-2012-IRTP. de otra parte У RUC Ν° domicilio [.....], con [....], con legal [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Pública Nº 006-2012-IRTP** para la **Contratación del Servicio de Telefonía Móvil**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto por objeto la contratación del servicio de telefonía fija integral, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV. 13

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

IRTP se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

IRTP debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 10) en su propuesta técnica.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario (12 meses), el mismo que se iniciara contados a partir del día siguiente de suscrita el <u>Acta de Recepción y Conformidad de Implementación del servicio de telefonía fija integral</u> y que será comunicado por IRTP.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora ¹⁵ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de IRTP, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

• De fiel cumplimiento del contrato 16: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

 Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

 Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹⁷: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

IRTP está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley

La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En aplicación de los dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU ADP N° 006-2012-IRTP

de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Oficina de Informática y Estadística.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **IRTP** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **IRTP** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **IRTP** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **IRTP** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto
F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **IRTP** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU ADP N° 006-2012-IRTP

darse el caso, **IRTP** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTO	ЭR
GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓ	ŃĊ
DEL CONTRATO]	

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	EL CONTRATISTA

ADP N° 006-2012-IR	• •				
			AC V ANEVO	c	
		FURMAIC	S Y ANEXO	3	

FORMATO N° 118

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 006-2012-IRTP
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y Nº RUC Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI Nº [.......], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 006-2012-IRTP**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI Nº [......], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito. 19

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹⁹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚI	BLICA Nº 006-2012-	-IRTP		
Presente				
Estimados Señores:				
El que se suscribe, [ntificado con [CONS DOCUMENTO DE ER PERSONA JURÍI iiento Nº [CONSIGN	SIGNAR TIPO IDENTIDAD], DICA] en la F NAR EN CAS	DE DOCUMENTO DE IDENT con poder inscrito en la localic icha Nº [CONSIGNAR EN CAS ODE SER PERSONA JURÍI	IDAD lad de SO DE
Nombre o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono :		Fax:	
				·

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 006-2012-IRTP
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de Telefonía Móvil, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

 Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 006-2012-IRTP
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 006-2012-IRTP		
Presente		
De nuestra consideración,		
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido e que dure el proceso de selección, para presentar una propu DIRECTA PÚBLICA Nº 006-2012-IRTP, responsabilizándonos y omisiones que provengan del citado proceso.	esta conjunta a	la ADJUDICACIÓN
Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprom consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje consorciado), de conformidad con lo establecido por el artícul Contrataciones del Estado.	de obligaciones	asumidas por cada
Designamos al Sr. [], identifico DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO como representante común del consorcio para efectos de partico de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común o	DE DOCUMENT cipar en todas la Entidad [CONSI	TO DE IDENTIDAD], s etapas del proceso GNAR NOMBRE DE
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:		% de Obligaciones
 [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CO [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] 	ONVOCATORIA]	[%] [%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:		% de Obligaciones
 [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CO [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] 	ONVOCATORIA]	[%] [%]
	TOTAL:	100%
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]		
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, s Representante I	sello y DNI del Legal Consorciado 2

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 006-2012-IRTP
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de Telefonía Móvil en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

EXPERIENCIA DEL POSTOR (Solo para servicios en general)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 006-2012-IRTP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
	TOTAL			•	•			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FE	CHA
------------------------	-----

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 006-2012-IRTP
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

 Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.